



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

004004

Oficio No. DGP/1519/09

ASUNTO: Informe Ejecutivo de Auditoría

Guadalajara, Jal., 18 de Junio de 2009

Ing. y C. P. Salvador Uribe Avin  
Director General del Comité Administrador  
Del Programa Estatal de Escuelas CAPECE  
Presente

2491DESP.SEJ.30JUN09.11:30

*Katy*

En cumplimiento a las atribuciones conferidas a la Contraloría del Estado y con motivo de la revisión al Organismo a su digno cargo por el periodo comprendido del 1º de Marzo de 2008, al 28 de Febrero de 2009, en el informe adjunto, hago de su conocimiento las observaciones detectadas en la misma, para que, con fundamento en lo establecido por los numerales 9 y 39 fracciones VI, VII, IX, XIV, XV, XVI y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 61 fracción XVI, de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, dentro de un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del presente, proceda a la solventación o aclaración de las Observaciones que nos ocupan y en su caso a la aplicación de las medidas correctivas que se indican.

En el caso de que las observaciones que se hacen de su conocimiento, no se puedan aclarar o solventar, deberá proceder a determinar las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, por las irregularidades detectadas. Lo anterior, atendiendo a las facultades que le otorgan específicamente los artículos 1º fracción V, 3 fracción VIII, 66, 67 fracción I, inciso d) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. De las acciones que para tal efecto decida instrumentar, girar sus apreciables órdenes a quien corresponda, para que dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, se informe lo conducente a este Órgano Estatal de Control.

Es importante recalcar que, solo en esta ocasión se recibirá documentación encaminada a la solventación de las observaciones, por lo que ésta, deberá ser completa y suficiente, caso contrario, invariablemente deberán iniciarse los procedimientos administrativos pertinentes ó si es procedente, aplicar las sanciones a los infractores enviando constancias documentales a esta Contraloría.

Por lo anterior, le agradeceré abstenerse de enviar postenormente documentación complementaria, ya que ésta, le será devuelta conminándolo a iniciar de inmediato los procedimientos descritos en el párrafo que antecede.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Mtra. Ma. Del Carmen Mendoza Flores  
Contralor del Estado

RECIBI  
DIRECCION GENERAL  
KATY  
30 JUN 30 PM 12 12

CAPECE  
JALISCO  
241500

002385

- c.p. Lic Miguel Angel Martínez Espinosa.- Presidente de la Junta de Gobierno del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas y Secretario de Educación
- C.P.A. Martha Montaño Ayala.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.

MMA/CLARVM

CONTRALORIA DEL ESTADO  
REVISADO  
09 JUL 2009  
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y ORGANISMOS PARAESTATALES

000022

RC-DGP/009  
hoja 1 de 4

20 JUN 2009





GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

Guadalajara, Jal., 18 Junio de 2009

**I. ANTECEDENTES**

En ejercicio de las atribuciones contenidas a la Contraloría del Estado y con fundamento en el artículo 39, fracciones I, IV, VI, VIII, X, XI, XIV, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como en los arábigos 1, 2 fracción IV, 4, 6 fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVII y XXII, 8, 9 fracciones I, II, III, IV, V, XI, XIII, XV, XVI y 23 fracciones I, II, III, IV, V, IX, XII, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, se ordenó la práctica de la auditoría al Organismo al amparo y en cumplimiento del oficio No. 0572/DGC/2009, de fecha 25 de Febrero de 2009.

**II. PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN**

**PERIODO**

Del 1º de marzo de 2008, al 28 de febrero de 2009.

**OBJETIVO**

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

**ALCANCE**

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoría Pública" y consecuentemente incluyó las pruebas sobre la documentación y su registro; así como otros procedimientos de auditoría que se juzgaron necesarios en vista de las circunstancias; sobre la base de pruebas selectivas cuando se considero conveniente y se sujeto a los siguientes puntos:

- I. Normatividad
- II. Presupuesto
- III. Financiero
- IV. Nóminas

**III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO**

De las 14 (catorce) observaciones derivadas del análisis practicado a los rubros mencionados en el párrafo de "Alcance" cuyo detalle se anexa, destacan por su importancia las 5 (cinco) siguientes:

OBSE. N°	PAGINA	CONCEPTO
5.1	5	En el ejercicio 2008, en la revisión de Ingresos por "Sanciones de Obra" y de "Sanciones de Mobiliario", no se localizaron anexos a los recibos, los documentos soporte para la determinación de cada una de las sanciones, por un monto de \$ 620,320.49 par el primer concepto y por \$95,928.37 para el segundo.  Fundamento: Riesgo de daño patrimonial, Estados Financieros no confiables, incumplimiento a los Artículos 86 y 90 de La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado
5.2	6	No se localizó soporte documental del registro contable de "Sanciones de Obras", por un monto de \$1'029,365.30, en el ejercicio 2008.  Fundamento: Riesgo de daño patrimonial, Estados Financieros no confiables, incumplimiento a los Artículos 86, 89 y 90 de La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado.

OFICINA DE PARTES  
25 JUN 2009  
*[Handwritten signatures and stamps]*





GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

Oficio: DGC/1519/09

OBS. N°      PAGINA      CONCEPTO

6.1      9      No se localizó soporte documental que respalde el pago de "Cuotas para seguros de Vida", en el año 2008, por un monto de \$73,590.99

POLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO
CH-21644	04/ABR/08	Banco Santander Serfin	Pago 1er Cuatrimestre Plan Multi-Beneficiarios	24,530.33
CH-22296	22/JUL/08	Banco Santander Serfin	Pago 2do Cuatrimestre Plan Multi-Beneficiarios	24,530.33
P.E - 602	21/NOV/08	Banco Santander Serfin	Pago 3er Cuatrimestre Plan Multi-Beneficiarios	24,530.33
				73,590.99

Fundamento: Riesgo de daño patrimonial, Estados Financieros no confiables. Incumplimiento a los artículos 86, 89 y 90 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado y 30 del Reglamento de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado

6.3      11      Adquisición de 7 (Siete) Artículos por un monto de \$25,377.80, fuera de los parámetros establecidos en el acuerdo estipulado en el contrato de Adquisiciones 14-ADQ-019/07

Fundamento: Riesgo de Daño Patrimonial. Incumplimiento a lo señalado en el anexo 01 del contrato de Adquisiciones 14-ADQ-019/07.

6.5      13      Otorgaron viáticos para "Desayuno" en comisiones en las que de acuerdo a su "Manual de Viáticos", no les correspondía, por un monto de \$ 4,978.00

Fundamento: Daño Patrimonial al Organismo. Incumplimiento a lo señalado en el inciso a) del Artículo 25 del Manual para el manejo, ejercicio y control de las partidas presupuestales de pasajes, viáticos y traslados de personal.

IV. CONCLUSION Y RECOMENDACION GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo

• Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer los controles necesarios, y regular su correcto funcionamiento.

000024

RC-DGP-009

Hoja 3 de 3

OFICINA DE PARTES  
25 JUN 2009  
CONTRALORIA DEL ESTADO





GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

Oficio: DGC/1519/09

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

C.P.A. Martha Montañó Ayala  
Directora General de Control y Evaluación  
a Organismos Paraestatales

C.P.A. Gabriel Larios Arceo  
Director de Área de Control y Evaluación a  
Organismos Paraestatales

L.C.P. Ramón Valentia Morales  
Supervisor(a) de Auditores

Lic. R. Benjamín de Aquino Medina  
Supervisor Jurídico

L.C.P. Ana Rosa Velasco Cardona  
Auditor(a)

L.C.P. Julia Velázquez Sánchez  
Auditor(a)

C.P.A. Jorge Flores García  
Auditor(a)

c.p. Mtra. Ma. Del Carmen Mendoza Flores - Contralor del Estado  
MMA/GLA/RVM



000025